

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 14/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 14/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a la candidatura presentada, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas		3.- Experiencia		4.- Otros				
14-2024-663dea8e3157fSI	1.1- Mást Ing Bioméd. Si posee 10 ptos.	2.1- Niv inglés acred. (B1= 2 ptos; B2=5 ptos)	2.2- Niv valen acred. (B1= 2 ptos; B2=3 ptos)	3.1-Exp lab acred ár análisis imgn bioméd. (1 ptos x a trab máx 10 ptos.) (Prot m)	3.2- Public científ (1 pto x public ár Cardio máx 40 ptos)	4.1- Grad div func igual o sup a 33% (10 ptos)	4.2- Víct violc género (10 ptos)			
14-2024-663dea8e3157fSI	10	0	5	8	40	0	0	63		

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES		TOTAL	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO			
	Val entrevista personal (0-20 ptos)			
14-2024-663dea8e3157fSI	15	15		

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
14-2024-663dea8e3157fSI	78 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 29 de mayo de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.